



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0235

Demandantes: OCTAVIO ANACONA ANACONA Y OTRA
Demandados: HROS. CTE. EDUARDO ALEGRIA COLLAZOS Y OTROS
Proceso No.: 2022-00009-00

Sotar, Cauca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrs (2023)

CONSIDERACIONES

En atencin a que la diligencia de inspeccin judicial prevista en el artculo 376 del C.G.P., programada en el presente proceso de constitucin de servidumbre para el da 15 de mayo de la presente anualidad, tuvo que ser suspendida ante el inconveniente de salud presentado en la realizacin de la misma por el perito topgrafo, seor JORGE ENRIQUE MENDEZ MUOZ, este Despacho Judicial proceder a fijar fecha y hora para la reanudacin de referida diligencia, sobre los inmuebles materia de la demanda, a fin de verificar los hechos que le sirven de fundamento.

Para la realizacin de la diligencia de inspeccin judicial se fijar como fecha el da mircoles seis (06) de diciembre de dos mil veintitrs (2023), a las ocho de la maana (08:00 a.m.).

Se solicitar a la parte demandante para que concurra a la diligencia en compana del topgrafo JORGE ENRIQUE MENDEZ MUOZ, persona que realiz el dictamen sobre la modificacin de la servidumbre de trnsito, con objeto de que en caso de que se requiera, de claridad del informe presentado.

Por otra parte, como en la contestacin de la demanda realizada por intermedio de apoderada por los seores TIBERIO PARRA GUZMAN y JOSE JAMES PARRA GOMEZ, actuales poseedores del predio sirviente denominado "El Higuern", con matrcula inmobiliaria No. 120-117015 de la Oficina de Registro de instrumentos Pblicos de Popayn, solicitan a este Juzgado realizar el nombramiento de perito idneo para que compruebe lo manifestado en el escrito contestatario, este Despacho Judicial designar como perito a la ingeniera VILMA DUYNAMOVIC GARCIA, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, quien deber contar con todos los medios tecnolgicos idneos para rendir el correspondiente informe pericial, el cual deber presentarlo dentro de los diez (10) das siguientes a la diligencia de inspeccin judicial.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAR, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- SEALAR como fecha para la reanudacin de la diligencia de inspeccin judicial prevista en el artculo 376 del C.G.P., sobre los inmuebles objetos del presente proceso, el da mircoles seis (06) de diciembre de dos mil veintitrs (2023), a las ocho de la maana (08:00 a.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- SOLICITAR a la parte demandante para que concurra a la diligencia en compana del topgrafo JORGE ENRIQUE MENDEZ MUOZ, persona que realiz el dictamen sobre la modificacin de la servidumbre de trnsito, con objeto de que en caso de que se requiera, de claridad del informe presentado.



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

TERCERO.- DESIGNAR como perito a la ingeniera VILMA DUYMOVIC GARCIA, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, quien deber  contar con todos los medios tecnol gicos id neos para rendir el correspondiente informe pericial sobre los hechos manifestados en la contestaci n de la demanda por parte de los se ores TIBERIO PARRA GUZMAN y JOSE JAMES PARRA GOMEZ, el cual deber  presentarlo dentro de los diez (10) d as siguientes a la diligencia de inspecci n judicial.

CUARTO.- ADVERTIR a la designada que, de conformidad con el inciso 3 del art culo 49 del C.G.P., la designaci n es de obligatoria aceptaci n para quienes est n inscritos en la lista oficial, y su no aceptaci n debe expresarse justificadamente dentro de los cinco (05) d as siguientes a la comunicaci n de su nombramiento, para proceder a su relevo. COMUNICAR esta designaci n conforme a lo regulado por el art culo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS